



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fundamento: (RGLOSNC, Art. 44)

Identificación del Objeto: No anteponer verbos como “contratar” o “adquirir”, simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento y Art. 52 de la Normativa Secundaria del SNCP.	PROYECTO: “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”			
CÓDIGO CPC:	831110211 “SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONALES DE ORIENTACION Y DE ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMATIVA DE SOCIEDADES Y CON LA PLANIFICACION ESTRUCTURACION Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL INCLUYE LAS PLANES DE ESTR”.			
UNIDAD REQUIRENTE:	Arq. Celia Ríos Torres, Técnico de proyectos de GAD Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen.			
UNIDAD RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO	Nombre del funcionario responsable del requerimiento:	Cargo del funcionario		
	Arq. Celia Ríos Torres	Técnica de proyectos		
Tipo de producto:	Bien	<input type="checkbox"/>	Consultoría	x
	Servicio	<input type="checkbox"/>	Obra	<input type="checkbox"/>
FECHA: (día/mes/año)	El Porvenir del Carmen, 21 de diciembre, del 2023			

1. ANTECEDENTES/ FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

Es deber general del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

gadparroquialelporvenirdelcarmen



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución.

El artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 inciso primero establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

El artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 194 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada GAD.

El Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo señala la construcción de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 define como las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

gadparroquialelporvenirdelcarmen



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

En el artículo 2 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se señala como objetivo del código “La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública”.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano. El artículo 1 de la Resolución 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación menciona como parte de los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros puntos, la prioridad en la aprobación de estos instrumentos de desarrollo, indicando que los GAD Municipales y Metropolitanos deberán aprobar sus PDOT en un plazo de nueve meses desde la posesión de sus máximas autoridades, así mismo, los GAD Provinciales y Parroquiales Rurales, lo harán en un plazo máximo de cinco meses a partir de lo aprobado para el nivel Municipal y Metropolitano.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA

Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial El Porvenir del Carmen, tiene como misión fundamental la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en sus territorios, la misma que se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de El Porvenir del Carmen tiene entre sus responsabilidades la planificación del desarrollo parroquial de El Porvenir del Carmen y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](#)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Por lo señalado anteriormente es necesario contratar una consultoría para que “Elabore la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de El Porvenir del Carmen, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA/ EFECTIVIDAD

OFERTA

La oferta hace referencia a la obligatoriedad de ejercer y cumplir con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado, lo cual faculta la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio de la parroquia, por la necesidad de contar con las directrices principales en relación de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

DEMANDA

Población de referencia: El último censo realizado en el país se dio en el año 2010, como resultado, la población del Ecuador en dicho año era de 14'483.499 habitantes, y de la provincia de Zamora Chinchipe era de 91.376, representando el 0.63% de la población nacional. El cantón Palanda cuenta con 8444 habitantes, ubicándose como el quinto cantón más poblado en la provincia. Esta población sería la población de referencia.

POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL:

La parroquia El Porvenir del Carmen ocupa el segundo lugar en extensión territorial de las 4 parroquias rurales que conforman el cantón Palanda con un área de 529.12 km² ocupando una densidad de población bruta 3Hab/Km, mediante proyección al año 2023 se determinó una población de 1948 habitantes los cuales pueden ser tomados como población referencia.

Según la información de los últimos tres censos del INEC, con respecto a los habitantes de la parroquia rural de El Porvenir del Carmen se puede observar que la cantidad de habitantes proyectada es de 1948 los cuales son la población demandante potencial.

Población demandante efectiva: La población demandante efectiva será toda la población de la parroquia El Porvenir del Carmen.

ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA/ EFECTIVIDAD

Considerar las siguientes disposiciones:

*Norma de Control Interno 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

*Art. 44 del RGLOSNCIP



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](#)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



BENEFICIO

Con la ejecución de este proyecto se pretende garantizar el orden en todos los ámbitos del desarrollo humano y territorial de la parroquia El Porvenir del Carmen, esto implica en contar con instrumentos de planificación que permitan fortalecer y mejorar la calidad de atención a la población, así como incrementar el desarrollo de las actividades humanas de los habitantes de la parroquia.

Beneficiarios directos

La formulación de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, permitirá mejorar todos los procesos relacionados directa o indirectamente con la gestión del territorio.

Beneficiarios indirectos

Entre los beneficiarios indirectos encontramos a las parroquias vecinas y aledañas al Porvenir del Carmen; así también a empresas público – privadas que establecen su trabajo en la parroquia.

EFICIENCIA

Y con el fin de analizar la eficiencia de la planificación, las mediciones son necesarias para verificar y supervisar el progreso de cada etapa de la consultoría, ya que determinan el rendimiento y la evolución de la ejecución realizada por los consultores y, por lo tanto, son útiles para poder analizar si se produjo satisfactoriamente una planificación. La planificación se entiende como una herramienta de gestión importante. Las mediciones que se comparan con las actividades planificadas y llevadas a cabo, reforzando la idea citada, dice que la medición puede demostrar retrasos, lo que a su vez afecta directamente al calendario estipulado para una empresa determinada. La eficiencia estará controlada directamente por la fiscalización y el Administrador de contrato que velará por los términos establecidos en el contrato.

EFFECTIVIDAD

La consultoría puede realizar elevamiento de información primaria relevante y oportuna para el análisis para la comprensión y lectura minuciosa del territorio. Así también los consultores pueden fortalecer la propuesta o modelos deseado del territorio alineados con información a nivel cantonal y provincial.

4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle de producto	CPC	Partida presupuestaria	Unidad de medida	Cantidad
1	"ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO	831110211	7.3.06.01.02	U	1



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](#)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE					
<i>En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en un documento aparte el presente numeral, con todos los productos que requiera la Unidad requirente.</i>					
5. ENTREGAS:					
- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.					
- Considerar Art. 81 de la LOSNCP y Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP. r con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)					
Total		SI			
Parcial 1:		No aplica			
		En caso de haber más entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.			
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)		No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.			
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)		No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.			
6. GARANTIAS					
- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-					
- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.					
Anticipo	x	Técnica		Fiel cumplimiento	
Observaciones sobre las garantías:			Según determina la LOSNCP y su Reglamento		
Forma de Garantía: <small>Revisar Art. 73 de la LOSNCP</small>			Según determina la LOSNCP y su Reglamento Revisar Art. 73 de la LOSNCP		
7. TIPO DE ADJUDICACION:					
<small>Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización</small>					
TOTAL	X	PARCIAL			
8. REJUSTE DE PRECIOS:					
<small>Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP</small>					
APLICA SI:		NO	X	Por la naturaleza del procedimiento	
Formula					
9. MULTAS					
<small>Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP</small>					
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1x1000				
b) Justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.				



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

gadparroquialelporvenirdelcarmen



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Otras causas:	No aplica	
10. REQUISITOS MINIMOS: (Metodología cumple/No cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)		
Nro.	Tipo de requerimiento:	Detalle:
1	Experiencia General: (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP) Según Términos de referencia Considerar Art. 37 de la Normativa Secundaria del SNCP	Según términos de referencia
	Justificación:	
	¿Como debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	Experiencia General: (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP) Según Términos de referencia Considerar Art. 37 de la Normativa Secundaria del SNCP	Según términos de referencia
	Justificación:	
	¿Como debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
3	Experiencia personal técnico:	Según términos de referencia
4	Metodología de trabajo:	Según términos de referencia
5	Equipo o maquinaria mínimos:	Según términos de referencia
6	Documentos habilitantes de la oferta:	Según términos de referencia
7	Servicio por venta:	No aplica
11. PARAMETRO DE CALIFICACION POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)		
Nro.	Tipo de parámetro:	Detalle:
1	Oferta económica:	No aplica
2	Plazo propuesto:	No aplica



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



3	Experiencia general:	25
4	Experiencia específica:	35
5	Experiencia del personal técnico adicional:	30
6	Metodología:	5
7	Equipo:	5

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACION:

- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP
- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

El consultor debe comprometerse a proveer todos los servicios, equipo y tecnología para la ejecución de los productos solicitados con el fin de formular y actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia El Porvenir del Carmen, los mismos que estarán encuadrados en los TDR que para el efecto han sido elaborado y que se los encuentra en el portal www.compraspublicas.gob.ec, los servicios de consultoría para la Actualización de Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial se lo realizará dentro de la parroquia El Porvenir del Carmen, del cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe.

El alcance de esta consultoría está orientado a la búsqueda y consolidación de información para la formulación y Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de El Porvenir del Carmen, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Al final del proceso y una vez levantadas la respectiva información de todos los niveles de gobierno y la ciudadanía, el GAD Parroquial dispondrá de una propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de El Porvenir del Carmen, de conformidad con el Acuerdo Nro. SNP-SNP-20230049-A.

La consultoría tiene como objetivo principal desarrollar un plan estratégico que oriente el crecimiento y desarrollo sostenible de la Parroquia El Porvenir del Carmen, ubicada en el Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, durante el período 2023-2027.

El alcance de la consultoría incluye las siguientes actividades:

1. Análisis del PDOT vigente
2. Reportes de alertas (SIGAD)
3. Seguimiento y Evaluación a los PDOT
4. Revisión y análisis de instrumentos de Planificación (coincidentes)
5. Revisión de instrumentos de planificación institucional
6. Matriz de inventario de información
7. Revisión de competencias y facultades
8. Revisión de normativa local
9. Conformación del equipo de trabajo



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

gadparroquialelporvenirdelcarmen



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



10. Mapeo de actores
11. Plan de trabajo
12. Caracterización general
13. Análisis por sistemas
14. Análisis Estratégico
15. Identificación y sistematización de potencialidades y problemas del territorio
16. Priorización de potencialidades y problemas
17. Modelo actual del territorio
18. Propuesta de largo plazo
19. Visión de desarrollo
20. Objetivos de desarrollo
21. Propuesta de gestión de mediano plazo
22. Análisis funcional de unidades territoriales
23. Objetivos, políticas, metas, indicadores
24. Planes, programas, proyectos y presupuestos
25. Modelo territorial deseado
26. Inserción estratégica territorial
27. Formas de gestión - articulación para la gestión
28. Estrategias transversales
29. Estrategias de seguimiento y evaluación.

Se espera obtener los siguientes Productos:

30. DOCUMENTO EVALUACION DEL PDOT VIGENTE
31. ACTIVIDADES PRELIMINARES
32. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 2027

13. REFERENCIA PRESUPUESTARIA

	SI	x	NO	Justificación: (Si no se encuentra en el PAC justificar)			
	Partida Presupuestaria			Descripción	CPC	Valor Total	Período
REFERENCIA PRESUPUESTARIA: <i>¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?</i>				“SERVICIOS DE ASISTENCIA OPERACIONALES DE ORIENTACION Y DE ASESORAMIENTO EN RELACION CON LA ESTRATEGIA Y NORMATIVA DE SOCIEDADES Y CON LA PLANIFICACION ESTRUCTURACION	831110211	17.857,14	C3



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

gadparroquialelporvenirdelcarmen



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



		Y SUS ACTUACIONES DE CONSULTORIA EN MATERIA DE GESTION GENERAL INCLUYE LAS PLANES DE ESTR".			
14. TIEMPO DE LA OFERTA					
Tiempo de la oferta <i>Conforme Art. 149 del Reglamento LOSNCP.</i>		60 días			
15. CONCLUSIONES					
Una vez desarrollado el Informe de la Necesidad, se concluye que la presente consultoría, es viable para su contratación, por lo que se recomienda se realice los trámites administrativos correspondientes para su contratación y posterior ejecución.					
16. RECOMENDACIONES					
Se recomienda, contratar la consultoría ya que es necesaria para la programar el adelanto de la parroquia en base a las condiciones actuales de la misma.					
17. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN					
Elaborado por:	Nombres y Apellidos	Arq. Celia Ríos Torres			
	Cargo:	TECNICA DE PROYECTOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE EL PORVENIR DEL CARMEN			
Autorizado por:	Nombres y Apellidos:	Ing. Bayro Reinoso Salinas			
	Cargo:	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE EL PORVENIR DEL CARMEN			

